



CÓDIGO DE ÉTICA

enero 2018



► **Consejo Nacional 2017-2018**

Claver Hugo Guerra Carvalho - Presidente Decano
Gerardo Llanos Navarro - Vice Presidente Decano
Angélica Milagros Ramírez Arroyo - Secretaria
Gloria Alejandrina Cosco Salguero - Tesorera
César Antonio Poma Pando - Primer Vocal
Emilia Esther Sánchez Fuentes - Segundo Vocal

► **Consejo Nacional 2017-2018**

Los miembros integrantes de la comisión son los siguientes:

Gerardo Llanos Navarro – Presidente
Manuel Siña - Miembro
Betty Chung- Miembro
Carmen Mesones- Miembro
Martha Costilla- Miembro
Patricia Bedregal- Miembro
Ramiz Martínez- Miembro
Alfonso Vilca- Miembro



► Índice

A. DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS	03
B. DEBERES	03
B.1. Con el país	03
B.2. Con la profesión	04
B.3. Con su trabajo	05



▶ A. Declaración de Principios

La integridad, la dignidad y la solidaridad son los pilares en el desempeño de su profesión. En tal sentido, el comportamiento del Químico estará en conformidad con los principios siguientes:

1. Ejercer la profesión en el marco de la Constitución Política, el ordenamiento jurídico y las leyes vigentes.
2. Afirmar que en el ejercicio de sus actividades el bienestar del ser humano y su supervivencia son el fin supremo. Por lo tanto, contribuirá en la mejora continua de su calidad de vida.
3. Desempeñar la profesión con honestidad en el ámbito nacional e internacional, en las entidades donde presta sus servicios, ante sus colegas y la sociedad civil.
4. Respetar los estatutos institucionales y a sus miembros.
5. Mantener el secreto profesional de bienes, servicios e investigaciones en el ámbito de su competencia profesional y según la relación contractual acordada.
6. Reportar los resultados de los estudios o investigaciones con la veracidad y transparencia inherente a su función.
7. Custodiar el otorgamiento de los créditos en los hallazgos, investigaciones y publicaciones a quién corresponda.
8. Rechazar dádivas o privilegios que busquen influir en sus decisiones profesionales.

▶ B. Deberes

▶ B.1. Deberes

1. Ser leal al país y a los principios universales que garantizan los derechos humanos y, en consecuencia, no hacer uso de sus conocimientos contra la salud, la integridad, la vida de las personas y el medio ambiente.
2. Respetar las normas sobre seguridad, medio ambiente y salud pública, considerando que sus acciones tienen importantes efectos sobre la biosfera en el presente y el futuro.



3. Asistir a la sociedad civil en la comprensión de los asuntos técnicos de interés público, así como impulsar la difusión de la ciencia y la tecnología, principalmente en los jóvenes.
4. Trabajar por la difusión y el avance de la química para beneficio de la sociedad.

► B.2. Con la profesión

5. Ejercer la profesión con imparcialidad política, económica o de cualquier otra índole en el desempeño de sus funciones; asimismo, demostrar independencia en su interrelación con personas, partidos políticos, instituciones públicas o privadas.
6. Vigilar y defender el prestigio de la profesión.
7. Denunciar los actos delictivos y faltas contra la ética, de los cuales tenga conocimiento en el ejercicio de la profesión, aportando la información y pruebas que tenga en su poder.
8. Firmar con su nombre y número de registro de matrícula profesional aquellos actos por los cuales sea enteramente responsable, y de cuya condición científica, técnica y ética pueda dar razón completa.
9. Actuar solidariamente con los demás integrantes en base a las disposiciones existentes.
10. Los colegiados y especialmente los elegidos o designados para cargos políticos, directivos o para el desempeño como funcionarios públicos, deberán ajustar su conducta y sus decisiones a las normas de este Código de Ética.
11. El colegiado se abstendrá de desacreditar a cualquier profesional de la carrera o de otras profesiones.
12. Asumir la responsabilidad por sus acciones, prestar atención a la revisión crítica de su trabajo y ofrecer una crítica objetiva y veraz del trabajo de otros.
13. Abstenerse de realizar cualquier acto o manifestación pública o privada a través de expresiones orales, escritas o audiovisuales,



así como el empleo de herramientas informáticas, a través de las redes sociales, que pueda entrañar desmérito o desprestigio para el Colegio, la profesión u otro colega.

14. Respetar el código de conducta de las instituciones y entidades al cual presta sus servicios.
15. Los colegiados no deben obstaculizar la labor de los colegas que se encuentren cumpliendo funciones en favor del Colegio.
16. Participar activamente en las actividades académicas, técnicas y sociales programadas por el Colegio.
17. Contribuir en mejorar la calidad de los productos o servicios con un profundo sentido de conservación, preservación y protección del medio ambiente y la salud pública.

► B.3. Con su trabajo

18. Ser íntegro y honrado durante todos los actos administrativos, económicos y sociales en el accionar individual o corporativo. La emisión de opinión técnica debe descartar provecho propio o ventaja personal, obtenido para sí o para terceros.
19. Brindar y facilitar información fidedigna, completa y oportuna, respetando los lineamientos de confidencialidad y reserva de la institución donde ejerce su labor.
20. Trabajar con eficiencia y calidad en cada una de las funciones a su cargo; buscar la capacitación permanente para lograr los objetivos institucionales.
21. Abstenerse de obtener, procurar beneficios o ventajas indebidas, para sí o para otros, mediante el uso de su cargo, autoridad o influencia.
22. Mantener la reserva de la información técnica y/o científica a las cuales tenga o haya tenido acceso y que puedan originar competencia desleal o fuga de información.

Lima, enero de 2018

CÓDIGO DE ÉTICA



enero 2018